



## SAN LUIS

### **DECRETO 2071/2024** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Sistema de Residencias del Equipo de Salud.  
Del: 19/03/2024; Boletín Oficial: 15/05/2024

**VISTO:**

El EXD-0000-1290006/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 1633-MdeS-2012, el Gobierno de la Provincia de San Luis, establece una beca complemento provincial, para residentes y jefes de residentes incorporados al Sistema de Residencias del Equipo de Salud;

Que la beca complemento provincial para residentes y jefes de residentes fue instituida con el objeto de mejorar las condiciones de financiamiento que garanticen rentabilidad y sustentabilidad en el desarrollo de los procesos de formación de posgrado correspondientes a profesionales que eligen a la Provincia de San Luis, como sede para dar inicio y continuidad a los mismos, permitiendo asimismo elevar los índices de cobertura de cupos ofertados anualmente dentro del marco del sistema de residencias de salud;

Que es deber del Estado Provincial asegurar la efectiva vigencia del Derecho a la Salud consagrado constitucionalmente y entendido en forma integral, lo que conlleva a la generación de estímulos específicos y suficientes que permitan fortalecer la dotación de profesionales que integren el equipo de salud y que asimismo estos posean las habilidades inherentes a las particularidades de la dinámica asistencial local, viabilizando la mejora cuantitativa y cualitativa en la atención de las necesidades sanitarias de la población en general, para lo cual el sistema de residencias se erige como elemento de fundamental consideración, en virtud de constituir este un régimen de trabajo y formación;

Que la disponibilidad a nivel nacional de profesionales, particularmente médicos, con perfil adecuado para ser incorporados al sistema público de salud, denota una tasa de escasez y criticidad de crecimiento pronunciado, debido entre otros factores al elevado nivel de segmentación de las currículas de formación universitarias, cuyo instrumento correctivo por excelencia lo constituye el sistema de residencias de salud, concepto que ha sido receptado en el Art. 24° de la Ley N° III-0065-2004 (5554), de Carrera Sanitaria Provincial y que resulta necesario fortalecer en cuanto a sus condiciones de atracción, atento la realidad descripta;

Que en act. DOCEXT 3097413/24, obra nota de la Dirección Recursos Humanos, solicitando brindar un incentivo económico a los Residentes de 1°, 2°, 3° y 4° año y Jefes de Residentes de las especialidades médicas y otras especialidades del equipo de Salud del Sistema Nacional de Residencias, el que será de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000,00) mensual, desde enero de 2024 a marzo de 2024;

Que en act. PREV 10148892/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. PTPGAS 55595/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10176380/24, se ha practicado la reserva del crédito en la Partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá a la transferencia aludida;

Que en act. INFORM 369625/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1271187/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743340/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112764/24, ha tomado vista Fiscalía de estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º. Encuadrar el presente caso en el Art. 9º de la Ley VIII-0253-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.

Art. 2º. Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias: Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Importe

1 25 25 37 01 1-01 5 1 441.570.002,00 Disminuir:

Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc. Importe

1 25 10 01 01 1-01 3 441.570.002,00

Art. 3º. Establecer, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, el pago de un incentivo económico, mensual, no remunerativo y no bonificable, a los Residentes de 1º, 2º, 3º y 4º año y Jefes de Residentes de las especialidades médicas y otras especialidades del equipo de Salud del Sistema Nacional de Residencias, por un monto de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000,00).

Art. 4º. Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE

InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub Proy Act D1D2 D3 Inc PrinParSubp

1 25 00 25 37 00 01 00 1 01 00 5 1 3 000\$ 415.374.046,00 1 25 -- 25 37 -- 01 -- 1 01 -- 5 1 -- ---\$ 441.570.002,00

TOTAL \$ 856.944.048,00.

Art. 5º. Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.

Art. 6º. La Dirección Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, certificará la nómina de los residentes y jefes de residentes alcanzados con indicación de los montos que se deberán abonar en cada caso concreto.-

Art. 7º. Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 8º. Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 9º. Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Recursos Humanos quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.

Art. 10. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 11. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI - Claudia Sara Spagnuolo - Néstor Alberto Ordoñez